BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

RESOLUCIÓN n.° 501 - DE 05 AGO 2022

"Por la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5° del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 del 1° de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el 5 de agosto de 2022, el servidor **SERGIO ANDRÉS MARTÍNEZ BILBAO** identificado con cédula de ciudadanía n.° 71.746.709, quien se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante correo electrónico remitió certificado de incapacidad médica expedida por Centros Médicos Colmédica, a partir del 2 y hasta el 22 de agosto de 2022.

Que en consecuencia, el empleo quedará en vacancia temporal durante la situación administrativa de su titular; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer el cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 5 y hasta el 22 de agosto de 2022.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que "*(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)*".

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*".

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo, que el servidor **JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO,** identificado con cédula de ciudadanía n.° 80.736.832, quien se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Apoyo a la Construcción, a partir del 5 y hasta el 22 de agosto de 2022, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar al servidor **JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO,** identificado con cédula de ciudadanía n.° 80.736.832, actual Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las funciones del cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Apoyo a la Construcción, a partir del 5 y hasta el 22 de agosto de 2022, inclusive, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. El servidor **JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO,** no se separará del cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a los servidores **JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO** y **SERGIO ANDRÉS MARTÍNEZ BILBAO**, y a la Subdirección Administrativa para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 AGO 2022

NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres- Subsecretario de Gestión Corporativa
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaria Jurídica
Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaria Jurídica
Andrea Nataly Alba Salamanca - Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa
Julio César López Ospina - Contratista Subdirección Administrativa
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializada Subdirección Administrativa
Elaboró: Sonia Paola García Contreras - Contratista Subdirección Administrativa